



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2019-MDA/A

Ananea, doce de marzo
del año dos mil diecinueve.

VISTO:

Carta de Renuncia de fecha diez de marzo del dos mil diecinueve, suscrito por Lic. Ángel Huanca Mamani, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; el Art. 20 inciso 28) de la Ley N° 27972 y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Organos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la carta de renuncia de fecha diez de marzo del dos mil diecinueve, presentado por Lic. Ángel Huanca Mamani, con DNI N° 40509224 con cargo de Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de La Municipalidad Distrital de Ananea, renuncia al cargo por motivos Personales y Laborales quien desempeña como Docente en la Carrera Pública Magisterial en la Unidad Local de Sandía, hecho que lo imposibilita de continuar como Funcionario Público en la Entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27972, en su Art. 20 Inciso 28) dispone las atribuciones y facultades del titular de los Gobiernos Locales "Nombrar, Contratar, Cesar y Sancionar a los Servidores Municipales de Carrera, por lo que el presente caso se encuadra en la norma antecedente, el de aceptar la renuncia de cargo interpuesto por el Funcionario Público Lic. Ángel Huanca Mamani, debiendo las Unidades Orgánicas pertinentes de la entidad, realizar el pago por sus honorarios profesionales por los servicios prestados a la Municipalidad.

Que, Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la renuncia del Lic. Ángel Huanca Mamani identificado con DNI. N° 40509224 al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, a partir del diez de marzo del dos mil diecinueve

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas del Gobierno Local del Distrito de Ananea; Planificación y Presupuesto, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y demás Áreas que tengan injerencia sobre el caso, y se dispone su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a la Unidad de Secretaria General de la entidad, a efecto cumpla con notificar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 92548903
ALCALDE

